318

Contrato CD Nº 99 /2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALK PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80052463-2** domiciliada en la calle Avda. Mariscal López e/Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Esteban Andrés Alcaraz Nunes**, con **Cédula de Identidad N° 1.859.040**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL – TERCER LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Transporte en General – Tercer Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4014 de fecha 09 de setiembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 461/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*220*	*10*	*1*	*99*	*15.000.000*
2014	*2*	*011*	*00*	*00*	*220*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 266.587.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual **"Servicio de Transporte en General – Tercer llamado"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 4014** de fecha 09 de setiembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ALK PARAGUAY S.A. IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

317

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a viernes.				
Vehículos hasta 3,5 ton o 15 m3				
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores	Km	1	85.500	85.500
Hasta 20 Km.	Km	1	42.700	42.700
Hasta 30 Km.	Km	1	28.500	28.500
Hasta 40 Km.	Km	1	21.300	21.300
Hasta 50 Km.	Km	1	17.100	17.100
Hasta 100 Km.	Km	1	12.800	12.800
Hasta 150 Km.	Km	1	11.400	11.400
Hasta 200 Km.	Km	1	10.690	10.690
Hasta 250 Km.	Km	1	10.260	10.260
Hasta 300 Km.	Km	1	9.900	9.900
Hasta 350 Km.	Km	1	9.700	9.700
Hasta 400 Km.	Km	1	9.600	9.600
Hasta 450 Km.	Km	1	9.600	9.600
Hasta 500 Km.	Km	1	9.400	9.400
Por Km. excedente	Km	1	9.400	9.400
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes				
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3				
Asunción hasta 10 Km. de los alrededores	Km	1	130.650	130.650
Hasta 20 Km.	Km	1	65.300	65.300
Hasta 30 Km.	Km	1	43.550	43.550
Hasta 40 Km.	Km	1	32.650	32.650
Hasta 50 Km.	Km	1	26.130	26.130
Hasta 100 Km.	Km	1	21.750	21.750
Hasta 150 Km.	Km	1	20.300	20.300
Hasta 200 Km.	Km	1	19.600	19.600
Hasta 250 Km.	Km	1	19.150	19.150

ALK S.A. PARAGUAY IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

316

Hasta 300 Km.	Km	1	18.850	18.850
Hasta 350 Km.	Km	1	18.600	18.600
Hasta 400 Km	Km	1	18.500	18.500
Hasta 450 Km	Km	1	18.350	18.350
Hasta 500 Km	Km	1	18.250	18.250
Por Km. excedente	Km	1	18.250	18.250
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de Lunes a Viernes				
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3				
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	313.200	313.200
Hasta 20 Km.	Km	1	156.600	156.600
Hasta 30 Km.	Km	1	104.400	104.400
Hasta 40 Km.	Km	1	78.300	78.300
Hasta 50 Km.	Km	1	62.650	62.650
Hasta 100 Km.	Km	1	42.500	42.500
Hasta 150 Km.	Km	1	35.750	35.750
Hasta 200 Km.	Km	1	32.400	32.400
Hasta 250 Km.	Km	1	30.400	30.400
Hasta 300 Km.	Km	1	29.000	29.000
Hasta 350 Km	Km	1	28.100	28.100
Hasta 400 Km	Km	1	27.500	27.500
Hasta 450 Km	Km	1	26.850	26.850
Hasta 500 Km	Km	1	26.400	26.400
Por Km. excedente	Km	1	26.400	26.400
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados				
Vehículos hasta 3.5 ton. o 15 m3				
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	20.500	20.500
Hasta 20 Km.	Km	1	20.500	20.500
Hasta 30 Km.	Km	1	20.500	20.500
Hasta 40 Km.	Km	1	20.500	20.500
Hasta 50 Km.	Km	1	20.500	20.500
Hasta 100 Km.	Km	1	15.350	15.350
Hasta 150 Km.	Km	1	13.650	13.650
Hasta 200 Km.	Km	1	12.800	12.800
Hasta 250 Km.	Km	1	12.300	12.300
Hasta 300 Km.	Km	1	11.950	11.950
Hasta 350 Km	Km	1	11.700	11.700
Hasta 400 Km	Km	1	11.500	11.500
Hasta 450 Km	Km	1	11.400	11.400

ALK S.A. PARAGUAY IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

315

Hasta 500 Km	Km	1	11.250	11.250
Por Km. excedente	Km	1	11.250	11.250
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados				
Vehículos hasta 9 ton. o 30 m3				
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	31.350	31.350
Hasta 20 Km.	Km	1	31.350	31.350
Hasta 30 Km.	Km	1	31.350	31.350
Hasta 40 Km.	Km	1	31.350	31.350
Hasta 50 Km.	Km	1	31.350	31.350
Hasta 100 Km.	Km	1	26.100	26.100
Hasta 150 Km.	Km	1	24.350	24.350
Hasta 200 Km.	Km	1	23.500	23.500
Hasta 250 Km.	Km	1	23.000	23.000
Hasta 300 Km.	Km	1	22.650	22.650
Hasta 350 Km	Km	1	22.400	22.400
Hasta 400 Km	Km	1	22.200	22.200
Hasta 450 Km	Km	1	22.100	22.100
Hasta 500 Km	Km	1	21.950	21.950
Por Km. excedente	Km	1	21.950	21.950
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, Sábados, domingos y feriados				
Vehículos hasta 25 ton. o 70 m3				
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	375.850	375.850
Hasta 20 Km.	Km	1	187.950	187.950
Hasta 30 Km.	Km	1	125.250	125.250
Hasta 40 Km.	Km	1	93.950	93.950
Hasta 50 Km.	Km	1	75.150	75.150
Hasta 100 Km.	Km	1	51.000	51.000
Hasta 150 Km.	Km	1	42.950	42.950
Hasta 200 Km.	Km	1	38.900	38.900
Hasta 250 Km.	Km	1	36.500	36.500
Hasta 300 Km.	Km	1	34.900	34.900
Hasta 350 Km	Km	1	33.750	33.750
Hasta 400 Km	Km	1	32.850	32.850
Hasta 450 Km	Km	1	32.200	32.200
Hasta 500 Km	Km	1	31.700	31.700
Por Km. excedente	Km	1	31.700	31.700

ALK S.A
PARAGUAY S.A.
IMPORTACION & EXPORTACI

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

314

Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general, de lunes a domingo y feriados				
Vehículos tipo cigüeña para eventuales traslados de gran cantidad de vehículos.				
Asunción hasta 10 Km. De los alrededores	Km	1	378.900	378.900
Hasta 20 Km.	Km	1	189.400	189.400
Hasta 30 Km.	Km	1	126.250	126.250
Hasta 40 Km.	Km	1	94.700	94.700
Hasta 50 Km.	Km	1	75.750	75.750
Hasta 100 Km.	Km	1	51.400	51.400
Hasta 150 Km.	Km	1	43.300	43.300
Hasta 200 Km.	Km	1	39.250	39.250
Hasta 250 Km.	Km	1	36.800	36.800
Hasta 300 Km.	Km	1	35.150	35.150
Hasta 350 Km.	Km	1	34.000	34.000
Hasta 400 Km.	Km	1	33.150	33.150
Hasta 450 Km.	Km	1	32.450	32.450
Hasta 500 Km.	Km	1	31.950	31.950
Por Km. excedente	Km	1	31.950	31.950
Mudanzas Específicas por viajes:				
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 3,5 ton. o 15 m^3				
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	855.000	855.000
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	855.000	855.000
Desde Depósito Nº 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	855.000	855.000
Desde Depósito Nº 5 – Tajy (Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	855.000	855.000
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 9 ton o 30 m^3				
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000	1.307.000
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000	1.307.000

ALK S.A. PARAGUAY S.A. IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

313

Desde Depósito Nº 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000	1.307.000
Desde Depósito Nº 5 – Tajy (Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	1.307.000	1.307.000
Servicio de Transporte en General incluido servicio de estiba y desestiba, gastos en general de lunes a viernes Vehículos hasta 25 ton o 70 m³				
Desde **Depósito Nº 2- Montevideo** (Montevideo Nº 965 c/ Piribebuy) **hasta el Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350	3.132.350
Desde **Depósito Nº 3 – San Pablo** (Avda. Yvapurú c/ Luis de Gasperi y Alto Paraguay) **hasta Depósito La Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/ Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350	3.132.350
Desde Depósito Nº 4 – San Lorenzo (Avda. Martín de Yegros y Arenales) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350	3.132.350
Desde Depósito Nº 5 – Tajy (Tajy Nº 247 c/ Mencia de Sanabria) **hasta el Depósito la Piedad** (Vía Férrea Nº 1029 c/Tte. Pino)	Unidad	1	3.132.350	3.132.350
Costo por cada hora de demora	Unidad	1	15.000	15.000

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A** con **Cuenta Corriente Nº 7095011**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios será de acuerdo a las solicitudes de las dependencias del área metropolitana y Regional.

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es de: 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Servicio a la Contratista.

7.3. Otras especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

a) Área de cobertura: Todo el País
b) Los vehículos a ser utilizados para el servicio deberán ser pequeños, medianos y/o grandes, incluyendo furgones en caso de necesidad y cantidad de carga que se debe transportar.
c) El servicio deberá incluir vehículos debidamente habilitados y en funcionamiento optimo.
d) El servicio deberá incluir los costos de estiba y desestiba conforme a la necesidad y volumen de carga, incluyendo servicios de grúa y montacargas en caso de necesidad.
e) El servicio deberá incluir costos de combustible, peaje, viáticos para conductor y estibadores, etc.

ALK S.A. PARAGUAY S.A. IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
(Ministerio Público)

312

f) El lugar de retiro y destino de las cargas serán determinadas por la convocante,
g) La empresa contratada será responsable de que la carga transportada llegue a destino en las mismas condiciones en las que fueron cargadas.
h) Los desperfectos y/o reposiciones correrán por cuenta de la empresa contratada.
i) Los traslados podrán ser solicitados tanto de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados.
j) Se podrán solicitar paradas ocasionales dentro del trayecto al destino final.
k) Los vehículos tipo cigüeñas, para eventuales traslados de gran cantidad de vehículos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y la Dirección de Centros Regionales.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.6 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentado en forma de Declaración Jurada.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados en demora

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

AHKSA PARAGUAY S.A. IMPORTACION & EXPORTACION

Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

311

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Esteban Andrés Alcaraz Nunes,
ALK PARAGUAY S.A.

ALK S.A.
PARAGUAY
IMPORTACION & EXPORTACION